

9159/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con quince minutos del día catorce de octubre de dos mil veinte.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°9159, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la solicitante [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; en la cual solicita: Ingreso y atención a personas con lesiones de armas de fuego en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, en el periodo del 2010 al 2019, desagregada por año, edad (los rangos establecidos por el ISSS), sexo, ubicación geográfica, departamentos. Hace las siguientes valoraciones

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Jefe del Departamento de Vigilancia Sanitaria del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina el Jefe del Departamento de Vigilancia Sanitaria, remitió informe en la que se proporciona respuesta a solicitud de información N°9159.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese a la solicitante lo detallado en la presente resolución y el archivo adjunto.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

